



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

## NOTA INFORMATIVA Nº 74 /2013

### LA DEROGACIÓN DEL “DECRETO ANTIDESAHUCIOS” ANDALUZ DEJA SIN EFECTO SU SUSPENSIÓN CAUTELAR POR EL TC

El Pleno del Tribunal Constitucional ha acordado declarar la *“desaparición sobrevenida del objeto del incidente sobre el mantenimiento o levantamiento de la suspensión”* referido al Decreto Ley 6/2013, de 9 de abril, de la Junta de Andalucía, el llamado decreto *“antidesahucios”*. Esta norma quedó suspendida cautelarmente el pasado 9 de julio como consecuencia de la admisión a trámite del recurso de inconstitucionalidad presentado por el Gobierno; posteriormente, fue derogada por la Junta de Andalucía al aprobarse la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

El TC ha analizado si, una vez derogado por la Ley 4/2013, debe mantenerse o levantarse la medida cautelar de suspensión que pesaba sobre el Decreto Ley 6/2013.

El Tribunal afirma que la derogación del decreto ha provocado *“la desaparición sobrevenida del objeto del incidente sobre el mantenimiento o levantamiento de la suspensión”* pues *“no es posible”* resolver si debe mantenerse o no una medida que afecta a una *“disposición que no se encuentra vigente por haber sido derogada por el legislador autonómico”*.

Esta decisión, aclara el Pleno, no supone *“pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto planteado en el presente proceso constitucional”*. Es decir, el Tribunal Constitucional resolverá en su momento el recurso de inconstitucionalidad presentado por el Gobierno contra el *“decreto antidesahucios”* de Andalucía. Sólo entonces podrá determinar si ha decaído o no el objeto del recurso.

Madrid, 7 de noviembre de 2013.